

6.7.5. Zona de Viario.

Artº. 33. Delimitación.

Comprende el conjunto de elementos y espacios destinados a ser posible lo mabilidad motorizada y la accesibilidad a los diferentes puntos de la zona.

En el plano de ordenación nº 2.4 se grafía el sistema viario objeto del Plan.

Artº. 34. Desarrollo y ejecución.

Se ajustará o las determinaciones definidas en el presente Plan Especial.

6.7.6 Zona de Servidumbre de Infraestructuras.

Artº. 35. Delimitación.

Comprende lo zono grafioda con la denominación ZONA DE SERVIDUMBRE, en los planos de Ordenación.

Condiciones de ordenación edificación.

Las zonas de servidumbres podrán ser de dos tipos:

– Servidumbre de paso por tendido de red eléctrica de alta tensión enterrada.

La constituirá una franja mínima de 6,00 metros de anchura a eje con el trozado de la red en su poso por suelo de uso residencial o de titularidad privada.

– Servidumbre de alcantarillado.

La constituirá una franja mínima de 3,00 metros de anchura a eje con el trazado de la canalización por terreno de titularidad privado.

Las zonas de servidumbres darán derecho a las correspondientes indemnizaciones establecidas legalmente para los afectados por los organismos responsables de lo infraestructura. En el caso de alcantarillado será responsable la Entidad de conservación.

Queda prohibido cualquier tipo de edificación o construcción no compatible con la infraestructura en el ámbito de la zona de servidumbre.

Conservación de las infraestructuras en zonas de servidumbre.

Corresponderá a la preceptivo Entidad de Conservación, que se constituirá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión.

6.8 LA INTERVENCION EN LA EDIFICACION Y USOS DEL SUELO.

Artº. 38. General y única.

Será de aplicación taxativamente el Título IX de las Normas del P.G.O.U.– Córdoba, maya de 1990.– Los Arquitectas.

EDICTO. (PP. 20/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de noviembre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primera. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación LE-ONCE (cerra de la Golondrina), formulado por la Gerencia de Urbanismo.

Segundo. Proceder a la Apertura de un período de información pública mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L.P.A., de 17.7.58, sirviendo el presente edicto de notificación a las siguientes interesados afectadas que por encontrarse en paradero desconocido, por fallecimiento u otras causas no han podido ser notificadas personal e individualmente.:

D. Juan Cabezas Modero

Sr. Moya Fernández.

Damián Cerrilla.

D. Antonio Marales Millán, cuya último domicilio conocido fue c/ E. Pérez Rivas, nº 5 en Córdoba.

Dña. Anunciación Fernández Jurado, cuyo último domicilio conocido fue Periodista García Prieto, 8 en Córdoba.

Dña. Emilia Valverde Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en Pintor Solo, 7, Córdoba.

D. Miguel Rodríguez Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue en Antón de Montoro, 3 de Córdoba.

Dño. Consolación Volverde, cuyo último domicilio conocido fue en Ronda de la Manca, 35 en Córdoba.

D. Juan Fernández González, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 17 en Córdoba.

Dño. Mº del Carmen Montoya Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 10 en Córdoba.

D. Juan José López Jódor, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 8 en Córdoba.

D. Rafael Roldán Cañasveros, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Golondrina, 17 en Córdoba.

Dña. Ana Gutiérrez Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Antón de Montoro, 1 en Córdoba.

Dña. María Moreno Rubio, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Santa Cecilia, 2 en Córdoba.

Dña. Carmen Rodríguez Cuevas, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Marcos Redando, 2 en Córdoba.

Significándole que, sin perjuicio de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se le concede un plazo de un mes, a contar desde la recepción de esta notificación, durante el cual podrá examinar el expediente y formular por escrito las alegaciones que estime conveniente en defensa de su derecho. A tal efecto, el expediente se encuentra a su disposición para ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (Plaza de Colón, 23, bajo), en día y hora hábiles de oficina.

Córdoba, 15 de diciembre de 1992.– El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2225/92).

El Ayuntamiento de Córdoba convoca las certámenes «X Premio de Investigación Díaz del Moral», dotado con setecientas mil pesetas, siendo el plazo de remisión de originales el 28 de febrero de 1993, y el «Premio de Paesía Ciudad de Córdoba», dotado con un millón de pesetas, siendo el 31 de diciembre de 1992 el plazo límite de presentación de los trabajos.

Córdoba, 12 de noviembre de 1992.– El Tte. de Alcalde Delegado de Cultura y Educación, Juan Carlos Hens Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2345/92).

Aprobación inicial del expediente de modificación de elementos del estudio de detalle PA-2 (La Maquinilla), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha nueve de noviembre de 1992, entre otros, se adaptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

– Primero. Aprobar inicialmente el referido Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle, condicionado a la aprobación definitiva de la referida Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, para modificar las Ordenanzas de edificación de la Zona NE (Ensanche de Casco), de promoción Municipal.

Segundo. Someter a información pública dicho Proyecto, con las condiciones, plazo y requisitos exigidos por los artículos 117-3 y 4 de la vigente Ley del Suelo y 140-3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí la aprobación inicial acordada, afecta a todo el Polígono de Actuación referido y a todo tipo de las mismas en lo zono.

Nerja, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Gabriel Brancana Rodríguez.

ANUNCIO. (PP. 2347/92).

Aprobación inicial del proyecto de modificación de elementos de Normas Subsidiarias de Nerja. Ordenanzas Zona NE, para adicionar artículos 83 bis y 90 bis.

Por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de fecha nueve de noviembre de 1992, entre otros, se adoptó un Acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. Aprobar inicialmente la Propuesta de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Nerja, promovida por este Ayuntamiento, para modificar las Ordenanzas de Edificación de la Zona NE (Ensanche de casco) adicionando los artículos 83-bis y 90-bis con el siguiente contenido:

83 bis. En los supuestos previstos en el Artículo 90 bis, para edificaciones de conjuntos mediante la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle, el fondo máximo edificable será el que se opruebe en el mismo.

90 bis. En solares con superficie mayor de dos mil metros cuadrados se podrán plantear conjuntos no alineados cuando la separación entre bloques sea, como mínimo, igual a la mitad de la edificación contigua más alta y no se produzcan paredes medianeras.

Asimismo se respetará la ocupación máxima, bajo y sobre rasante, definida en el Artículo 83, siendo necesario, en todo caso, la presentación de Estudio de Detalle con ordenación de volúmenes resultantes.

Segundo. Someter a información pública dicha Propuesta de Modificación, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 114-1 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del R.P.U.

Tercero. Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a toda el terreno que abarca la referida Propuesta de Modificación de elementos de las Normas; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente de Modificación.

Nerja, 10 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Gabriel Brancana Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 2402/92).

Don Alfonso Martínez de la Hoz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Municipio adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1992 ha sido aprobada inicialmente el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del suelo apto para urbanizar (Polígono el Espinacar), redactado por el Ingeniero D. Miguel Ruiz García, promovida por «Matías Cabo Romero y 15 más, C.B.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio,

se somete dicha aprobación inicial y el expediente administrativo a información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo, que comenzará a contar a partir del inmediato día hábil siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán los interesados formular cuantas alegaciones consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 296/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector Industrial PP-2.1 Norte de Bujalance, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Sebastián Mirona García, por encargo de D. Antonio de la Vega Aguilar.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 19 de enero de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 297/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de enero de 1993, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en el sector PP-2.1, solicitada por D. Antonio de la Vega Aguilar, según se determina en el informe del S.A.U. y proyectos y planos todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 19 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA (JAEN)

ANUNCIO. (336/93).

Don Amanda Moreno Hermoso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda (Jaén).

Hago saber:

Que éste Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el pasado día 8 de enero, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de éste Municipio.

Igualmente, se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias en aquellos áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, según viene expresada en el expediente.

Lo que se hace público según disponen los artículos 102 y 114 del R.D. 1/1992 de 26 de junio por plazo de un mes, para que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso presentar alegaciones.

Bélmez de la Moraleda, 11 de enero de 1993.- El Alcalde, Amanda Moreno Hermoso.